







## AVISO No- 180-100-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

- Mediante Oficio No. QUILLA-20-216812 con OGR 180 3432 de fecha 30 del mes de noviembre 2020, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud con asunto: Respuesta a la solicitud (atención de emergencia), presentadas por el (la) señor (a) LUCÍA PEREZ.
- 2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: (Dirección Errada) tal como consta en la guía No. YG264530956CO.
- 3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"El día 25 de noviembre se realizó visita de inspección técnica por parte de la Oficina para la Gestión del Riesgo Distrital, en atención al reporte realizado por la señora Lucía Pérez, a los predios de Villa Cordialidad más exactamente a la altura de la Carrera 6 # 130 – 80 en el salón comunal del conjunto donde a su vez funciona un instituto educativo. A la visita atendió la señora Erika Miranda Barrios. Basándonos en la información de la herramienta del plano ArcGIS, el predio no registra a qué zona de amenaza pertenece.

Se confirmó al llegar al instituto, que como manifestaron los querellantes, se vio afectado por los fuertes vientos del pasado 15 de noviembre debido al paso de la tormenta tropical lota, afectando la fachada, tejas y cielo raso del lugar, tal como quedó registrado en el informe técnico N° 0830 - 2020.

Al realizar la inspección técnica dentro del lugar, se observó el nivel de daños causados por los vientos, levantando y desprendiendo el cielo raso de los salones, quebrando las tejas de los mismos y quedando expuestas









NIT 890.102/ਕੋ\$ personas que se encuentren en los salones en épocas de invierno.

Lo que más llamó la atención en la visita realizada, fue la afectación que sufrió uno de los salones donde, según la querellante, se presta el servicio de instituto educativo a niños del sector, donde por las condiciones actuales se coloca en inminente peligro a esta población.

En consecuencia, la competencia, responsabilidad e intervención de esta Oficina, en función de las normas legales sobre gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012), se enmarcan en la política nacional de gestión del riesgo como proceso social que es responsabilidad de autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (artículo 2º de la Ley 1523 de 2012).

Dicho lo anterior, se manifiesta que:

• Se procederá a realizar traslado por competencia con número de radicado QUILLA-20-216799 a la Secretaría de Educación distrital, para que a través de un equipo multidisciplinario realice el análisis, inspección, implementación y monitoreos necesarios al centro educativo en villa cordialidad, para para dar solución integral a la problemática presentada.

Conforme a lo anterior, esta Oficina da respuesta de fondo a la solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en la Ley 1523 de 2012, ley 1755 de 2015, y el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia"

- 4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.
- 5. Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

**PUBLICACIÓN:** Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 del mes de diciembre de 2020, siendo las 7:00 a.m. horas.

**RETIRO:** Este AVISO se retira el día 23 del mes de diciembre de 2020, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.









En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

NA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNE

Firma escaneada conforme a la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (RM-2230/2020)

PROYECTÓ: Ktorres